MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3344

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 420/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL DEL SUR. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LLAMADO CE N° 103/2019. LOTE 20 - DPTO. DE ITAPÚA Y LOTE 37 – DPTO. DE AMAMBAY - MOPC ID N° 367046.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 8111/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 420/2019, firmado por el **CONSORCIO VIAL DEL SUR**, para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en todo el Territorio Nacional, Llamado MOPC CE Nº 103/2019; ID N° 367046 y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1650/2019, se aprueba el Resultado del "LLAMADO MOPC Nº 103/2019 CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID 367.046, y se adjudican los Lotes Nº 20 y Nº 37 a favor de la Empresa **CONSORCIO VIAL DEL SUR.**

Que en la Cláusula 4.3, Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 420/2019, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 182/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2698/2019.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

12458

M.O.P.C.

957 Doscient cincuenta

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3344

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 420/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL DEL SUR. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LLAMADO CE N° 103/2019. LOTE 20 - DPTO. DE ITAPÚA Y LOTE 37 – DPTO. DE AMAMBAY - MOPC ID N° 367046.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 420/2019 SUSCRITO CON EL **CONSORCIO VIAL DEL SUR** para El Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en todo el Territorio Nacional, Lote 20 - Dpto. de ITAPÚA y Lote 37 – Dpto. de AMAMBAY; Llamado MOPC CE Nº 103/2019; ID N° 367046.

Artículo 2º.- La variación del monto del contrato respecto al contractual por lote es de **Gs. 244.628.512 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil quinientos doce)** IVA incluido, para el **Lote 20** y; **Gs. 522.211.707 (Guaraníes quinientos veintidós millones doscientos once mil setecientos siete)** IVA incluido para el Lote 37. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 766.840.219 (Guaraníes setecientos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta mil doscientos diecinueve)** IVA incluido, representando el **13.77%** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs 6.336.836.244 (Guaraníes seis mil trecientos treinta y seis millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro)** IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

AWD/aan

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A003986

Ing. **IGNACIO GÓMEZ N.**
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

M.O.P.C.

95C Doscientos uno y 564